



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Cinco de abril de dos mil veinticuatro.

**PROCESO VERBAL ACCIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR
RAD No. 2022-00274**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el cual pone en conocimiento el memorial contentivo del recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de los demandantes contra el auto del 14 de febrero de 2024, mediante el cual se negó la solicitud de medidas cautelares, siendo este procedente de conformidad con el numeral 3° del artículo 321 del C.G.P, y sin necesidad de correrse traslado por no encontrarse integrada la litis, se dispone lo siguiente:

1.- **CONCEDER** el recurso de apelación formulado por el extremo demandante contra la providencia del 14 de febrero de 2024, de conformidad con el numeral 3° del artículo 321 del Código General del Proceso, en el **efecto devolutivo** de acuerdo con la disposición del inciso tercero, numeral 3° del artículo 323 ibidem.

2.- Por Secretaría, remítase el expediente al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil.**

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 046, hoy 08 de abril de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--